

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01320-2025-U

ALMASSORA

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 31 de marzo de 2025, ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en aras a una mayor agilidad.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almassora para el año 2025 con la inclusión de las siguientes plazas:

ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	TURNO
Administración Especial. Subescala Técnica	Técnico/a de Biblioteca y Archivo	A2	1	Turno libre
Administración Especial. Subescala Técnica	Ingeniero/a Técnico/a Informático/a	A2	1	Promoción interna
Administración Especial. Policía Local	Agentes de Policía local	C1	7	Turno libre/Movilidad (D 179/2021)*
Administración General, Subescala Técnica	TAG	A1	1	Turno libre
Administración General Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C2	2	Turno Libre
Administración Especial Subescala Técnica	Educador/a Social	A2	2	Turno libre
Administración Especial Subescala Técnica	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	A2	1	Turno libre
Administración General Sub. Administrativa	Administrativo/a	C1	2	Turno Promoción interna
Administración Especial Subescala Servicios Especiales	Oficial del Cementerio	C2	1	Turno libre

TERCERO. Llevar a cabo la correspondiente publicación de la Oferta de Empleo Público para 2025.

CUARTO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almassora, a 31 de marzo de 2025.— La Alcaldesa, Maria Tormo Casañ.